



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras



DOM: 127
GSB/raa
12-09-18

DECRETO EXENTO N° 001139

LITUECHE, 12 SEP 2018

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El proyecto PMU, Línea Tradicional, Código 1-B-2018-282, denominado "**Construcción Veredas, calles Gabriela Mistral, El Rosal y Pasaje Cordillera**".
- La Resolución Exenta N° 9827/2018 de fecha 27-08-2018 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba el proyecto.
- El Acuerdo N° 88/2018 de sesión ordinaria N° 55 de fecha 06 de Junio de 2018 del Honorable Concejo Municipal que aprueba la ejecución del proyecto "**Construcción Veredas, calles Gabriela Mistral, El Rosal y Pasaje Cordillera**", bajo la modalidad Administración Directa.
- El Decreto Exento N° 1060 del 27-08-2018 que aprueba la ejecución del proyecto bajo la modalidad de Administración Directa y nombra funcionario Encargado de la Obra.
- Contrato de Trabajo suscrito con fecha 10 de Septiembre de 2018 entre don Facundo Antonio Ponce Ponce, Rut 6.806.168-7 y la Municipalidad de Litueche.
- El Decreto N° 1131 del 12-09-2018 que aprueba contrato de trabajo regido por el Código del Trabajo.
- Que la Administración ha dispuesto el pago de un bono de Fiestas Patrias a los trabajadores contratados para la ejecución del proyecto.
- El Anexo de Contrato de fecha 12-09-2018, suscrito entre don Facundo Antonio Ponce Ponce, Rut 6.806.168-7 y la Municipalidad de Litueche.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Lo establecido en D.F.L. Núm. 1. Santiago, 31 de julio de 2002.

DECRETO:

APRUEBASE en todas sus partes el Anexo de Contrato de Trabajo, suscrito con fecha 12 de Septiembre de 2018 entre la Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0 representada legalmente por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, ambos con domicilio en Cardenal Caro 796, por una parte y por la otra don Facundo Antonio Ponce Ponce, Rut 6.806.168-7, para la cancelación de Bono de Fiestas Patrias año 2018.

IMPUTESE el gasto que demande el presente contrato al Proyecto PMU, Línea Tradicional, Código 1-B-2018-282, denominado "**Construcción Veredas, calles Gabriela Mistral, El Rosal y Pasaje Cordillera**".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

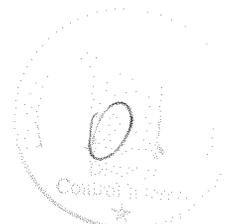

LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal


RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/ PVV/GSB/raa

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Archivo Dirección de Obras





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras Municipales



ANEXO CONTRATO DE TRABAJO REGIDO POR EL CODIGO DE TRABAJO

En Litueche, a 12 días del mes de Septiembre de 2018, entre la I. Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796 comuna de Litueche, por una parte y por la otra don **Facundo Antonio Ponce Ponce, Rut 6.806.168-7**, nacionalidad Chilena, fecha de nacimiento 10 de Agosto de 1952, domiciliado en Psje. Los Laureles 459 Villa Nuevo Amanecer Litueche. Entre las partes antes individualizadas se suscribe el presente anexo de contrato de trabajo para cuyo efecto los contratantes vienen en denominarse "Empleador" y "Trabajador", respectivamente:

- DECIMO TERCERO:** El Empleador ha dispuesto cancela al Trabajador un Bono de Fiestas Patrias año 2018.
- DECIMO CUARTO:** De común acuerdo de las partes fijan que el monto del Bono será de \$ 30.000.- (treinta mil pesos)
- DECIMO QUINTO:** Déjese establecido que el presente Bono no es imponible ni tributable.
- DECIMO SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente anexo de contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.
- DECIMO SEPTIMO:** El presente anexo de contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, declarando el trabajador haber recibido en forma satisfactoria y en este mismo acto una copia íntegra del mismo. Las copias restantes quedan en poder del Municipio.
- DECIMO OCTAVO:** La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación formación de escrutinio elección alcalde Rol N° 3.763 del 28-11-2016 del Tribunal Electoral de la Sexta Región
- DECIMO NOVENO:** Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Facundo

FACUNDO ANTONIO PONCE PONCE
Rut 6.806.168-7



Laura Uribe Silva
LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
Ministro de Fé



René Acuña Echeverría
RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

